



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217085981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 10 de 2021

Señor(a)
CHACON

Christian Alberto Chacon

Calle 23 14 05

CP: 110311

Email: christian.ing@hotmail.com

Bogota - D.C.

422	Motivos de Devolución	Discrepancia	☒	No Existe Número			
		Rechazo	☐	No Reclamado			
		Defectuoso	☐	No Contactado			
		Fallado	☐	Ajustado Clavado			
		Fuera Mayor	☐				
		No Remite	☐				
Fecha 1	DD	MM	AAAA	Fecha 2	DD	MM	AAAA
Nombre del Distribuidor:				Nombre del Distribuidor:			
C.C. Andres Cacerina				C.C. la Primera			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones: 14 SEP 21				Observaciones: es 14-27			
C.C. 3032420275							

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121527412

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisado el sistema de información SICON-ETB, bajo la cedula No **1013666429**, se encuentra el comparendo No **11001000000027642909** del 10/03/2020 en estado **VIGENTE**. La Secretaria Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley 1843 de 2017 art 8, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
*Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iUJ3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Calle 13 # 37 - 35
Bogotá D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111411000
Envío: RA3340693200
Fecha admisión: 11/09/2021 00:38:13



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217085981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CHRISTIAN ALBERTO CHACÓN SANCHEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1013666429
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DG 12 SUR NO. 15 - 54	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	CHRISTIAN.CHAQUIS@HOT MAIL.COM
Teléfono:	1111111	Teléfono móvil:	3118525751
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidedbogota.gov.co

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100000000027642909 del 10/03/2020 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la sule. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://outlook.office365.com/owa/calendar/AgendamientoImpugnaciones@movilidadbogota.gov.co/bookings/> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217085981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ahora bien, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, es de mencionar que de acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se allega el permiso de la cámara ubicada en la CL - 139 - CR - 131 (E/O).

Así mismo, de acuerdo a la información suministrada a través de la plataforma Centro de procesamiento de infracciones de tránsito, nos permitimos allegar adjunto a la presente respuesta el correspondiente certificado de calibración.

Respecto a la señalización, se le indica que esta será remitida a la Subdirección de Señalización para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a cada uno de los cuestionamientos impetrados en su solicitud.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-09-2021 03:31 PM

Anexos: PERMISOS

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

com_numero	TIPO	DOCUMENTO	per_noml	per_apel	FECHA	PLACA	CONTRAVENCION	DESCRIPCION
110010000000027642909	1	1013666429	CHRISTIAN	CHACON	10/03/2020	OTI32E	C29	VIGENTE

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217085981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB	COMPARENDOS	09/10/2021			
muskagipe	RESOLUCIONES	<Resoluciones>			
INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo					
Organismo de tránsito:	11001-BOGOTÁ D.C.				
Comparendo:	27642909	11001000 000027642909			
Fecha:	10/03/2020	Placa: OTI3ZE			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados					
Tipo de documento:		Número: 1013656429			
Nombre: CHRISTIAN ALBERTO CHACON SANCHEZ					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217085981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO		
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO		
11001000000027642909		
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
10/03/2020 08:59:08	C-29	OT132E
Ver Comparendo 7		Ver Comparendo Notificado 7

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN		
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
SAMUEL PINEDA CASTAÑEDA	FOTO DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO		
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1013856429	CHRISTIAN ALBERTO CHACON SANCHEZ

INFORMACIÓN DEL CURSO			
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES		
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-10-7 17:53:43.0	(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE	
2020-10-23 9:46:5.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AMISO 156 DEL 2020-10-18 NOTIFICADO 23/10/2020	
2020-10-23 9:43:12.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2020-10-23 9:43:13.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217085981

Información Pública

Al contestar Cíte el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100160000027642909

Fecha de imposición 3 de octubre de 2020



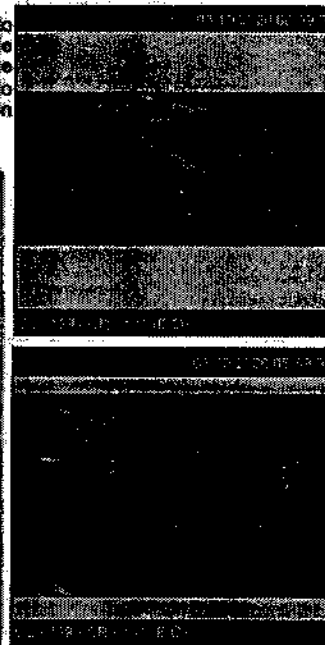
1100160000027642909

Consulte la orden de comparendo y la orden de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **CHRISTIAN CHACON**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 759 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa OT132E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.20.

ORDEN DE COMPARENDO	
Código Infracción	Descripción
C.20	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
CL - 28 - CR - 131 (E.O.) - BUSA	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD POR QUE LA VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 30 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 42 KM/H	
Nombre	C.C.
CHRISTIAN ALBERTO CHACON	1013005470
Placa	OT132E
Presencia	DE 13 ABRIL 15:30
Correo electrónico	CHRISTIAN.CHACON@HOTMAIL.COM
Nombre del domicilio	Tel y fax de contacto
Dirección:	
Código postal:	



9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217D85981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 10 de 2021

Señor(a)

CHACON

Christian Alberto Chacon

Calle 23 14 05

CP: 110311

Email: christian.ing@hotmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121527412

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisado el sistema de información SICON-ETB, bajo la cedula No **1013666429**, se encuentra el comparendo No **11001000000027642909** del **10/03/2020** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley 1843 de 2017 art 8, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217085981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por fin y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CHRISTIAN ALBERTO CHACON SANCHEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1013666429
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DG 12 SUR NO. 15 - 54	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	CHRISTIAN.CHACUIS@HOT MAIL.COM
Teléfono:	1111111	Teléfono móvil:	3115525751
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100000000027642909 del 10/03/2020 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://outlook.office365.com/owa/calendar/AgendamientoImpugnaciones@movilidadbogota.gov.co/bookings/> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217085981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ahora bien, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, es de mencionar que de acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se allega el permiso de la cámara ubicada en la CL - 139 - CR - 131 (E/O).

Así mismo, de acuerdo a la información suministrada a través de la plataforma Centro de procesamiento de infracciones de tránsito, nos permitimos allegar adjunto a la presente respuesta el correspondiente certificado de calibración.

Respecto a la señalización, se le indica que esta será remitida a la Subdirección de Señalización para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a cada uno de los cuestionamientos impetrados en su solicitud.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-09-2021 03:31 PM

Anexos: PERMISOS

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

com_numero	TIPO	DOCUMENTO	per_noml	per_apl	FECHA	PLACA	CONTRAVENCION	DESCRIPCION	c
11001000000027642909	1	1013666429	CHRISTIAN	CHACON	10/03/2020	OTI32E	C29	VIGENTE	

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217085981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB	COMPARENDOS	09/10/2021
mskagipe	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO	
☒ Autocompletar Número de Comparendo	
Organismo de tránsito:	0001-BOGOTÁ D.C.
Comparendo:	27642909
Fecha:	10/03/2020
Placa:	0113ZE
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA	
☐ Mostrar Solo Anulados	
Tipo de documento:	Número: 1013656429
Nombre: CHRISTIAN ALBERTO CHACON SANCHEZ	

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
-----	-----	------	-------------	--------	-------------

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217085981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027642909

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

10/03/2020 08:58:06

C-29

OT132E

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

SAMUEL PINEDA CASTAÑEDA

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1013888420

CHRISTIAN ALBERTO CHACON SANCHEZ

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-10-7 17:53:43.0

(3) Registro devolución, Causa: ORECCION NO EXISTE

2020-10-23 9:55.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
156 DEL 2020-10-10 NOTIFICADO 23/10/2020

2020-10-23 9:43:12.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2020-10-23 9:43:13.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214217085981
Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027642909

Fecha de Imposición 3 de octubre de 2020



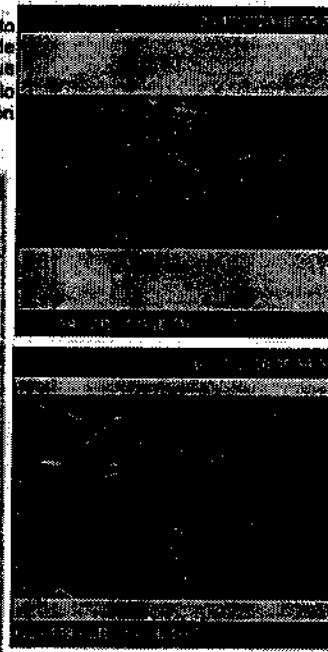
1100100000027642909

Consulte el orden de cumplimiento y la notificación de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **CHRISTIAN CHACON**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 133 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa OT132E fue evidenciado en la comisión de la infracción Q.28.

Código infracción	Descripción
Q.28	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA
Fecha Hora	2020-10-03 08:00
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
CL - 14A - CR - 141 (BO) - BUSA	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD EN UN CRT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA 30 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA 42 KM/H	
Nombre	Tipo y No. de identificación
CHRISTIAN ALBERTO CHACON	C.C. 1013480423
Correo electrónico	Placa
CHRISTIAN.CHACON@HOTMAIL.COM	OT132E
Nombre del locatario	Tipo y No. de identificación
Dirección	
Carrera 140 # 141 - 142	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 201700132 A

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20194000619861



13-12-2019

Bogotá 13-12-2019

Señor
JUAN PABLO BDCAREJO
Secretario de Movilidad
jbocarejo@movilidadbogota.gov.co
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 No. 37-35
Bogotá D.C.

ASUNTO: Autorización de SAST para la solicitud Número SOL0000002681

Respetados señores:

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 7 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones"; en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en el concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, mediante radicado No. 20191200037121 del 11/12/2019, esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la solicitud No. SOL0000002681 que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 del 18 de mayo de 2018 "Por la cual se adopta la metodología que empleará la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la evaluación de los criterios establecidos en la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018", se evidencia que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, así mismo que la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha realizado el proceso de revisión técnica y evaluación de los criterios establecidos de toda la documentación, razón por la cual la ANSV ha emitido concepto técnico favorable.

Dado lo anterior, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte AUTORIZA la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, tramitefoto.mintransporte.gov.co, así:

SOL. NO.	ESTADO SOL.	DPTO	MUNICIPIO	AUTORIDAD SOLICITANTE	LATITUD	LDNGITUD	No. de EQUIPOS
SOL0000002681	AUTORIZADO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	4,615664	-74,140267	9
					4,615398	-74,140261	
					4,628593	-74,13798	
					4,628479	-74,137915	
					4,627311	-74,123054	
					4,627579	-74,122984	
					4,7465292	-74,1124386	
					4,587857	-74,125872	
					4,587857	-74,125872	

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 82-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqrs/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 2017000812 A

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20194000619861



13-12-2019

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la solicitud No **SOL0000002681**, así como la información suministrada a través del correo directorsast@mintransporte.gov.co, para el trámite de la misma.

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAST, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017; en especial, lo consignado en el artículo 10, sobre señalización.

Cordialmente,

ADRIANA RAMÍREZ GUARÍN
Directora de Transporte y Tránsito (E)

Número de radicado que responde: 20194000619861

Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN



ISO/IEC 17025:2005
18-LAC-030

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado No. 2020-03-C053
Página 1 de 2

MAGNITUD: <i>Magnitude</i>	CINEMOMETRO
INSTRUMENTO: <i>Instrument</i>	Cinómetro Doppler
FABRICANTE: <i>Manufacturer</i>	EKIN
MODELO: <i>Type</i>	SPOTTER
NUMERO DE SERIE: <i>Serial Number</i>	SP101900129
IDENTIFICACION INTERNA: <i>Internal Identification</i>	No registra
CLIENTE: <i>Customer</i>	SKO TECNOLOGIAS S.A.S
DIRECCION DEL CLIENTE: <i>Customer address</i>	Carrera 11B 97-56 oficina 603 Bogotá
LUGAR DE CALIBRACION: <i>Calibration Place</i>	Autodromo XRP Colombia, Km 8 Via Capatá - Zipaquirá, El Tejar Capatá Cundinamarca
FECHA DE RECEPCION: <i>Date of Reception</i>	2020-03-09
FECHA DE CALIBRACION: <i>Date of Calibration</i>	2020-03-11
FECHA DE EMISION: <i>Date of Issue</i>	2020-03-16
NUMERO DE PAGINAS INCLUYENDO ANEXOS: <i>Number of pages and documents attached</i>	DOS (2)

FIRMA AUTORIZADA
Authorized Signature

Ing. Hernán Javier Álvarez Capota
Director Técnico - Technical Director

Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Asimismo, no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. No se permite la reproducción parcial del presente certificado, excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio que lo emite. El usuario es responsable de la calibración de los instrumentos a intervalos apropiados.

The results of this certificate refer to the moment and conditions under which the measurements were made. This certificate fully expresses the result of the measurements made. Asimismo, no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. No se permite la reproducción parcial del presente certificado, excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio que lo emite. El usuario es responsable de la calibración de los instrumentos a intervalos apropiados.

03-03-16

Observaciones:

La investigación expandida han sido realizada con un nivel de confianza de 95.45 %, utilizando un factor de corrección de $n - 1 = 2$, obteniendo las estadísticas de χ^2 para $df = 1$ y $p < 0.05$ con un nivel de confianza de 95.45 %, obteniendo un estadístico de $\chi^2 = 1.38$ y $p = 0.24$ para la hipótesis H_0 de independencia entre las variables de sexo y nivel de escolaridad. Los resultados de la prueba de independencia de las variables de sexo y nivel de escolaridad se muestran en la tabla 2.

Valor promedio del parón (mm/d)	Valor promedio técnico (mm/d)	Valor promedio del parón (mm/d)	Valor promedio técnico (mm/d)
30,609	29,6	30,609	29,6
61,732	60,7	61,732	60,7
89,989	89,0	89,989	89,0

Los datos suministrados de las conferencias anteriores, no reflejan el momento actual en que se encuentran las conferencias.

[illegible]

ASIMILACIÓN NACIONAL EN EL PERU. EL PAPEL DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA. A. L. GARCÍA (S). A través de Institutos Nacionales de Tecnología y de Laboratorios de Colaboración Científica.

El presente informe fue elaborado por el personal técnico de la planta de pruebas de la Compañía de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, S.A. (CEPBA) en el mes de mayo de 1995.

[illegible]

Antenna Doppler

u/umt oge a u/umt o

५/२०११

Certificado No. 2020-03-0053

ISO/IEC 17025:2005
18-LAC-030

ONAC
ACCREDITADO
ORGANISMO NACIONAL DE
ACREDITACIÓN DE COLOMBIA



Asymetric SIMETRIC

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E56164714-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: christian.ing@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 16 de Septiembre de 2021 (09:04 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 16 de Septiembre de 2021 (09:04 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: 20214217085981 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[Image: Image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

*Este correo es de tipo informativo y por lo tanto le pedimos no responder a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención al 55 le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-120214217085981_00002.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-20214217085981.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-120214217085981_00003.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

AUTD No. 115292 DEL 13 DE MAYO DE 2021
"Por el cual se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito judicial"

En el procedimiento coactivo seguido contra **BELISARIO ULLOA LINARES**, identificado(a) con C.C. 79529695

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanciones pecuniarias por infracción a las normas de tránsito en contra de **BELISARIO ULLOA LINARES**, identificado(a) con C.C. 79529695, a través de la Resolución 39238 del 15/12/2016, con ocasión de la orden de comparendo No. 13224495 del 14/12/2016.

Que, habiendo decretado el embargo de los bienes de titularidad del mencionado deudor, el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales aportó el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006604899	\$100.200,00	09/05/2018

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. 567712 del 30/08/2018, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BELISARIO ULLOA LINARES**, identificado(a) con C.C. 79529695, este Despacho mediante Auto No. 53730 del 15/03/2019, procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución 39238 del 15/12/2016, con ocasión de la orden de comparendo 13224495 del 14/12/2016

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de parte de **BELISARIO ULLOA LINARES**, identificado(a) con C.C. 79529695, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, procediendo a aprobarla mediante Auto No. 81799 del 10/05/2019, además, en el mismo acto se ordenó la aplicación del título de depósito judicial No. 400100006604899, para la satisfacción parcial de la obligación anteriormente descrita, quedando así un saldo pendiente por saldar.

Ahora bien, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia aportó nuevo título de depósito judicial que a continuación se describe:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007950148	\$589.200,00	18/02/2021

Que, teniendo en cuenta la liquidación fijada a través de Auto No. 53730 del 15/03/2019 y en ejecución de lo ordenado por el Auto No. 81799 del 10/05/2019, que aprobó la liquidación de crédito ordenó la aplicación del título existente y teniendo en cuenta la existencia de nuevo título, para la satisfacción total de la obligación impuesta con ocasión de la orden de comparendo No. 13224495 del 14/12/2016, se requiere el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 400100007950148, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. 400100007950148, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6172

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6172 CHRISTIAN ALBERTO CHACON
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121527412 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **30 DE SEPTIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **6 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121527412**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **30. DE SEPTIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **06 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.